

## **Apéndice N**

### **Áreas e Instalaciones del AIJS**

#### **Indice**

<b>1. GENERALIDADES .....</b>	<b>2</b>
<b>2. ANEXOS A ESTE APÉNDICE .....</b>	<b>2</b>

## **Apéndice N**

### **Áreas e Instalaciones del AIJS**

#### **1. Generalidades**

Este Apéndice es parte de la relación contractual entre las Partes creada por el Contrato de Gestión Interesada, cuyos términos se incorporan implícitamente a este Apéndice y constituyen parte del mismo. En caso de que surja alguna discrepancia o inconsistencia entre las disposiciones del Contrato de Gestión y aquellas contenidas aquí, que no puedan ser interpretadas por las reglas de la lógica y sentido común, las disposiciones de este Apéndice tendrán precedencia únicamente en lo relativo a las áreas e instalaciones que componen el AIJS.

Se entenderá por Áreas e Instalaciones del AIJS, todos los terrenos, rutas de acceso e instalaciones (con excepción de la Torre de Control, las Instalaciones de RECOPE, y la Bodega de IMAS), incluidas dentro del perímetro del AIJS, que son propiedad pública y se utilizan para prestar los servicios del mismo, y todas sus Mejoras, incluyendo también todas las áreas que el CETAC facilite a otras dependencias públicas que prestan servicios en el AIJS. Con las excepciones apuntadas, las áreas e instalaciones del AIJS constituyen las áreas objeto del Contrato de Gestión Interesada.

Las Partes reconocen que las Áreas e Instalaciones descritas en este Apéndice y sus Anexos podrían variar durante la Vigencia del Contrato de Gestión Interesada debido a las ampliaciones y modificaciones que se harán al Plan Maestro, así como a las expropiaciones que deberán realizarse para el desarrollo de las obras en el AIJS. Asimismo, de conformidad con el apartado 5.1.2 del Contrato, las Partes entienden que las Áreas e Instalaciones descritas en este Apéndice reflejan un resumen del mismo, sujeto al inventario de bienes e instalaciones requerido en dicho apartado. En el plazo máximo de ciento veinte (120) días después de la Fecha de Entrada en Vigencia, el Gestor preparará, con la participación y coordinación del CETAC, un inventario de todos los bienes y el equipo situados en el Aeropuerto. El resultado de dicho inventario complementará lo indicado en este Apéndice y sus anexos.

Las Partes aceptan y reconocen que las Áreas, Instalaciones y Terrenos del AIJS son activos del Estado, y como tales no podrán ser enajenados, ni gravados de ninguna forma para garantizar el financiamiento de las obras a realizarse en el AIJS.

#### **2. Anexos a este Apéndice**

A este Apéndice se le tienen por incorporados, para todos los efectos legales del Contrato de Gestión Interesada, el siguiente Anexo, que a continuación se detalla:

- a) Anexo N.1.- Planos e Inventario de las Instalaciones y Terrenos del AIJS.

